

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RUTH M. OCASIO RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0154

ASUNTO: Querrela

ORDEN

El 2 de junio de 2025, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo. LLC ("LUMA") presentó escrito titulado Solicitud de Prórroga para Contestar Querrela ("Moción de Prórroga").

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, declara HA LUGAR la prórroga, NO HA LUGAR el término de treinta (30) días y ORDENA a LUMA a presentar su alegación responsiva dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de esta orden.

El Negociado de Energía, **APERCIBE** a LUMA que de no cumplir con esta orden se anotará la rebeldía contra esta y se continuará con el proceso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 6 de junio 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com, camilopadin@gmail.com, ruthdamarisocasio@yahoo.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ruth Ocasio Rodríguez
HC 3 Box 51647
Hatillo, Puerto Rico, 00659

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de junio de 2025.




Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria